

Nota de Prensa

Parlamentaria nacionalista remitió carta a instancia constitucional

Congresista Vilca emplazó a TC aclarar alcances de resolución en caso Collique

Ejecutivo vulnera la Constitución y la Ley al cambiar de destino terrenos donados

Ante la intolerancia del gobierno de entregar bienes y/o servicios estratégicos a capitales foráneos, como el caso de la Escuela de Aviación Civil de Collique para edificar viviendas, la congresista nacionalista Susana Vilca demandó al Tribunal Constitucional (TC) precisar los alcances de la parte resolutive de la sentencia del 11 de mayo de 2009, expediente N° 01387-2009-PA/TC, seguido por el Consorcio DHMONT & M S.A.C, respecto a la imputación del acuerdo del Comité Saneamiento N° 439-04-2007-Inmuebles de Proinversión.

Mediante carta N° 171-2010/SVA-CR, remitida al presidente del Tribunal Constitucional, Carlos Mesías Ramírez, la legisladora puneña recordó que en el Congreso se opusieron para que el Poder Ejecutivo contraviniendo la Constitución y la Ley, pretenda cambiar de destino para el cual se entregó al Estado el terreno donde se encuentra construido el aeródromo de Collique.

“El Art 62° de la Constitución Política precisa que el Ejecutivo está impedido de disponer de dicho terreno para darle otro fin, pues por escritura pública del 10 de julio de 1959, inscrita en el asiento 1 de fojas 13 del Tomo 1,078, del Registro de Propiedad de Lima, fue transferido a favor del Estado en forma gratuita, en cumplimiento de la Resolución Suprema N° 706 del 3 de noviembre de 1944. El edificio construido por la Liga Nacional de Aviación tuvo el objeto de fomentar el desarrollo de la aviación Civil”, expresó la congresista Vilca.

Vilca Achata hizo recordar que el D. S. N° 004-77/AE del 14 de febrero de 1977 (vigente), dispone que el Aeródromo Collique tiene el status de Base FAP, se creó la Base FAP de Collique, como unidad dependiente del Comandante General de la FAP, ... esta base para la operación y funcionamiento del comando de reserva y movilización, responsable de su conservación... para cumplir actividades de formación de la Reserva Aérea, por tanto, es necesario el cumplimiento de su finalidad de defensa de dicha arma, más aún si el aeródromo y demás instalaciones se le entregó al Estado a título gratuito.

Cabe precisar que el 29 de mayo de 2010, mediante Carta N° 139-2010/SVA-CR congresistas de distintas bancadas se dirigieron a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso para que por intermedio del Presidente del Parlamento solicite al TC aclarar los alcances de la referencia. En el tercer considerando de la Resolución Ministerial N° 220-2010 MTC/02 se da a entender que la venta de tierras e instalaciones del aeródromo de Collique, ha sido declarada válida por Sentencia del TC.

“Sin embargo, a nuestro juicio, esta afirmación excede la intención del TC, entendemos que en el Expediente N° 1387-2009-PA/TC, no se demandó para que el Tribunal se pronuncie si de acuerdo a las normas constitucionales y legales, el Ejecutivo estaba facultado para cambiar el objeto para el cual se entregó al Estado el terreno y demás instalaciones que conforman el Aeródromo de Collique y para vender estos bienes. Es necesario que el TC aclare, esperamos que lo haga”, remarcó

la legisladora Vilca

Lima, 13 de setiembre de 2010
Con el ruego de su difusión
Despacho de la congresista Susana Vilca